

Santiago, 20 FEB 2017

Resolución Exenta N° 0036

VISTOS:

Los artículos 85°, 90°, 91° y 92° del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Educación, N° 20.370 con las normas no derogadas de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, N°18.962; Ley N° 19.553, modificada por Ley N° 19.882 que Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; Decreto N° 983, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño colectivo del artículo 7° de la Ley N° 19.553; Decreto Exento N° 2247, de 2015, del Ministerio de Educación; Resolución Exenta N° 276, de 2015, Resolución Exenta N° 113, de 2016, y Resolución Exenta N° 347, de 2016, todas del Consejo Nacional de Educación; Ley N° 20.981 del presupuesto para el Sector Público año 2017, y la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1) Que los equipos de trabajo de la Secretaría Técnica del Consejo y sus metas e indicadores fueron establecidos en el convenio de desempeño colectivo suscrito entre la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación y la Ministra de Educación, y aprobado por Resolución Exenta N° 276, del 21 de diciembre de 2015, de este organismo, y por Decreto Exento N° 2247, de fecha 10 de diciembre de 2015, del Ministerio de Educación;

2) Que el convenio señalado precedentemente fue modificado, respecto de la conformación de los equipos de trabajo, mediante Resolución Exenta N° 113, del 20 de abril de 2016, y la Resolución Exenta N° 347, del 30 de noviembre de 2016, ambas de este organismo;

3) Que, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 983, de 2004, del Ministerio de Hacienda, es necesario acreditar el cumplimiento de las metas de desempeño colectivo y determinar el porcentaje a pagar por este concepto a cada uno de los equipos de trabajo constituidos, mediante Resolución Exenta;

4) Que, el componente colectivo se otorgará a quienes se hubieren desempeñado en el año precedente a su pago en centros de responsabilidad, en relación con el grado de cumplimiento de las metas anuales fijadas a cada uno de ellos, en proporción al tiempo efectivamente trabajado en el Consejo Nacional de Educación;

5) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el respectivo reglamento, se elaboró el informe final de cumplimiento de las metas de los equipos de trabajo de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Educación, el que fue remitido a la señora Ministra de Educación, mediante el Oficio N° 31, de fecha 19 de enero de 2017;

6) Que, conforme a ello y de acuerdo a Oficio Ord. N°04/0079, de fecha 15 de febrero de 2017, la señora Ministra de Educación (S), informó a la Jefa de División Planificación y Presupuesto (S), que aprueba los resultados presentados en el informe final del Convenio de Desempeño Colectivo Año 2016 de este organismo, a objeto de formalizar el cumplimiento mediante el acto administrativo correspondiente, y

7) Que, en conformidad con los artículos 27° y 30° del reglamento para la aplicación del incremento por desempeño colectivo del Art. 7° de la Ley N° 19.553, corresponde a esta Secretaria Ejecutiva, por una parte, señalar el nivel de cumplimiento global de cada equipo de trabajo del año anterior y, por otra, determinar los porcentajes a pagar por concepto del incremento por desempeño colectivo a cada uno de los funcionarios.



RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el nivel de cumplimiento global de cada centro de responsabilidad durante el año 2016, del Consejo Nacional de Educación, según se indica a continuación:

Centros de Responsabilidad	Cumplimiento
Departamento Educación Superior	100 %
Departamento Educación Escolar	100 %
Departamento de Gestión y Finanzas – Departamento Jurídico	100 %
Departamento Investigación e Información Pública	100 %

ARTÍCULO SEGUNDO: Establézcanse los siguientes porcentajes a pagar por concepto del incremento por Desempeño Colectivo correspondiente al año 2016, del Consejo Nacional de Educación, según se indica a continuación:

Departamento Educación Superior						
N°	RUN Funcionario	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Porcentaje incremento por desempeño	Observaciones
1	13.386.089-4	Bartheld	Villagra	Cecilia	8%	Sin Observación
2	13.817.820-k	Bellemo	Filonzi	Romina	8%	Sin Observación
3	15.325.154-1	Berrios	Rodas	Mauricio	8%	Sin Observación
4	15.382.408-8	Becerra	Osorio	María Ignacia	8%	Sin Observación
5	8.524.666-6	Meneses	Montero	Daniela	8%	Sin Observación
6	13.829.647-4	Murillo	Bianchi	Catalina	8%	Sin Observación
7	11.737.426-2	Polanco	Manzo	Claudia	2,25%	Se incorpora al convenio a contar del 20/09/2016
8	12.273.858-2	Silva	Parada	Regina	8%	Sin Observación

Departamento Educación Escolar						
N°	RUN Funcionario	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Porcentaje incremento por desempeño	Observaciones
1	15.377.759-4	Castro	Celedón	María Carolina	8%	Sin Observación
2	10.902.624-7	González	Miranda	Carlos	8%	Sin Observación
3	7.936.805-9	Díaz	Núñez	Pilar	8%	Sin Observación
4	23.846.060-3	Trigger	Marzullo	Jennifer	8%	Sin Observación
5	17.098.636-9	Valenzuela	Castañeda	Karen	8%	Sin Observación

Departamento de Gestión y Finanzas – Departamento Jurídico						
N°	RUN Funcionario	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Porcentaje incremento por desempeño	Observaciones
1	11.335.437-2	Álvarez	Salvo	Jovita	8%	Sin Observación
2	8.998.217-0	Briones	Leiva	Juan	8%	Sin Observación
3	13.435.921-8	Chacón	Figueroa	Juan Ignacio	1,51%	Se incorpora al convenio a contar del 24/10/2016
4	14.167.847-7	Fuentes	Molina	Daniela	8%	Sin Observación
5	8.475.867-1	Gamboa	Valenzuela	Marta	8%	Sin Observación
6	13.900.235-0	González	Meza	Carlos	8%	Sin Observación
7	15.519.791-9	Guerrero	Garrido	Maribel	8%	Sin Observación
8	11.172.044-4	Marambio	González	Francisco	8%	Sin Observación
9	12.667.065-6	Morales	López	Víctor	8%	Sin Observación
10	14.501.364-k	Ortúzar	Troncoso	María José	8%	Sin Observación
11	21.240.150-1	Ramírez	Pérez	Rodrigo	8%	Sin Observación
12	8.532.960-k	Riveros	Palma	Verónica	8%	Sin Observación
13	14.005.085-7	Rodríguez	Torres	Felipe	8%	Sin Observación
14	10.554.826-5	Suazo	Villar	Milena	8%	Sin Observación
15	11.965.888-8	Toro	Conejeros	Herminda	8%	Sin Observación

Departamento Investigación e Información Pública						
N°	RUN Funcionario	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Porcentaje incremento por desempeño	Observaciones
1	12.859.168-0	Geoffroy	Pitta	Esteban	8%	Sin Observación
2	15.792.418-4	Muñoz	Araya	Miguel	8%	Sin Observación
3	11.478.181-9	Olea	Abarca	Guido	8%	Sin Observación
4	12.907-395-0	Pacheco	Lagos	Consuelo	8%	Sin Observación
5	9.717.695-7	Ramírez	Sánchez	Anely	8%	Sin Observación

ARTÍCULO TERCERO: El incremento por desempeño colectivo correspondiente al año 2016 será pagado a cada integrante de los centros señalados en la medida que cumplan con los requisitos legales y en proporción a los meses completos efectivamente trabajados.

ARTÍCULO CUARTO: Considerando que todos los Centros de Responsabilidad del Consejo Nacional de Educación han presentado un nivel de cumplimiento mayor o igual al 90% de las metas fijadas para el año 2016, no procede la distribución de recursos excedentes a que se refiere el artículo 31 del Decreto N° 983, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO QUINTO: Cárquese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta a las imputaciones 21-01-003 y 21-02-003 del presupuesto del año 2017 del Consejo Nacional de Educación, para el personal de planta y contrata respectivamente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


 Paula Barros Mc Intosh
 Secretaria Ejecutiva
 Consejo Nacional de Educación

PBM/CGM/FRT/jas

Distribución:

- MINEDUC (1)
- CNEE


 V° B° Subsecretaría de Educación






 CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN
 1° DEPTO. GESTIÓN Y FINANZAS